

I Congrés dels Drets dels Animals de l'Advocacia Catalana

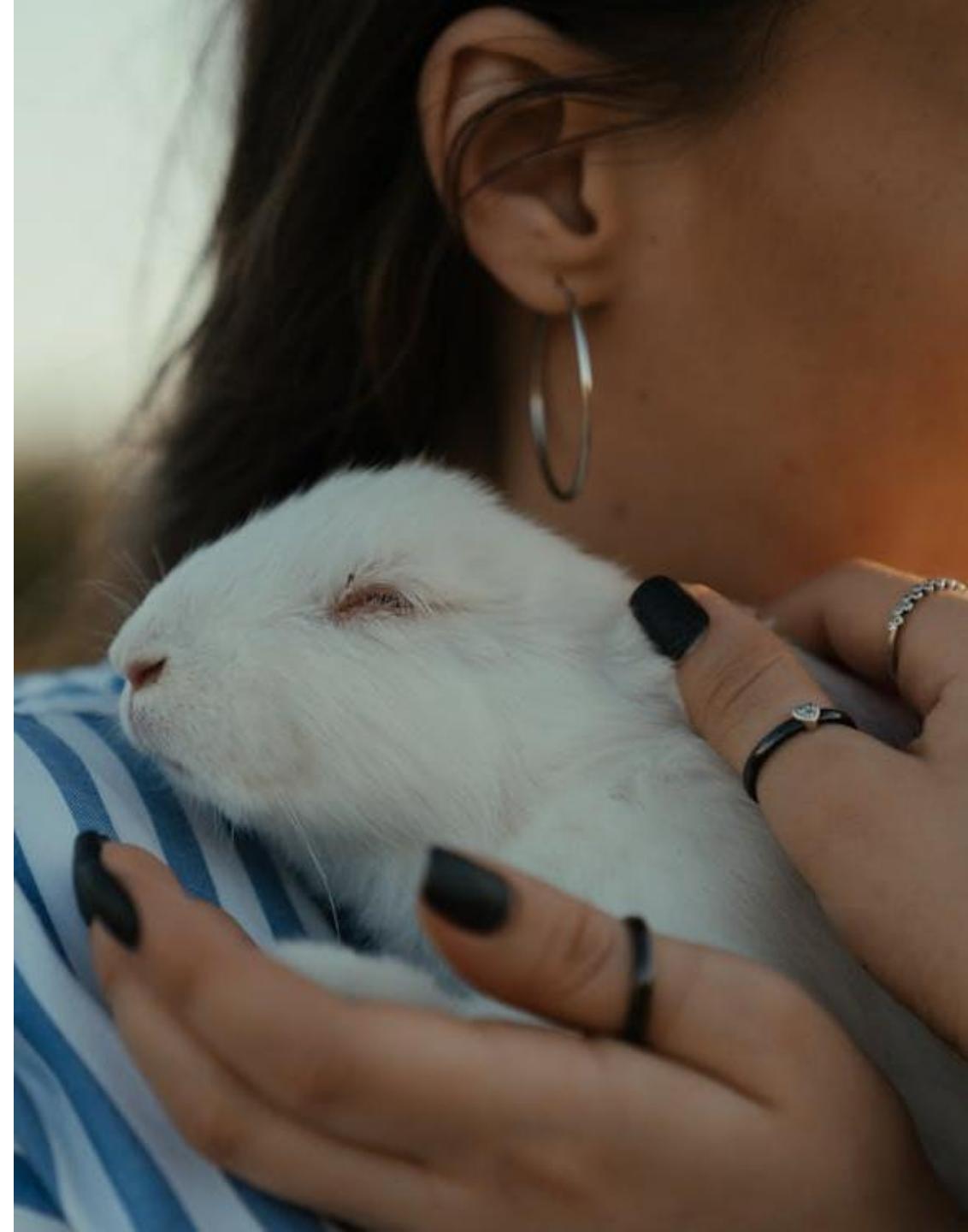
MESA REDONDA: EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

*Regulación actual
y perspectivas de futuro*

Cristina García
Abogada y vicepresidenta de

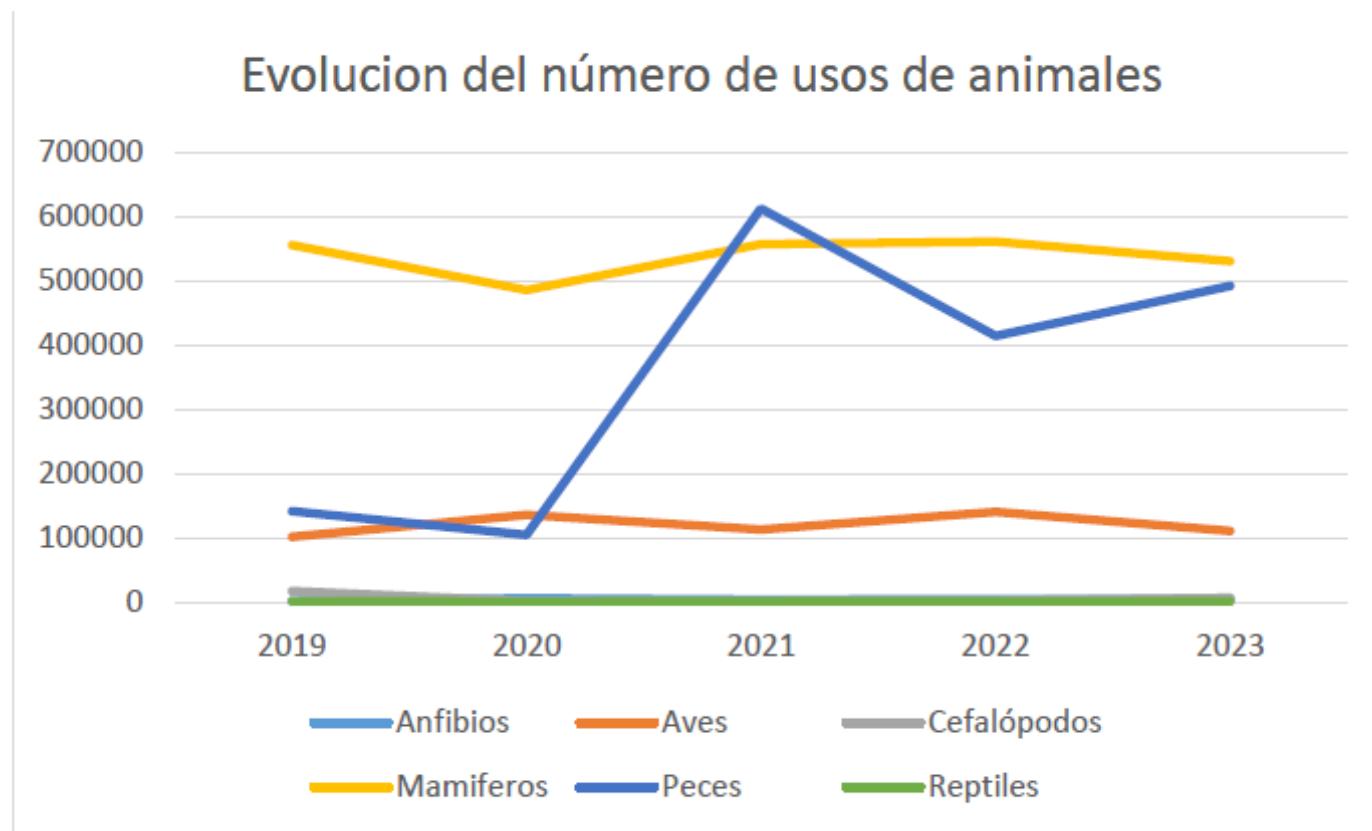


PACMA



Informe sobre usos de animales en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, durante 2023.

Publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en noviembre de 2024



Normativa europea:

- * **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** (art. 13).
- * **Convenio Europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales y otros fines científicos**, hecho en Estrasburgo el 18 de marzo de 1986, ratificado por España el 2 de agosto de 1989 (BOE Nº 256, de 25 de octubre de 1990).
- * **Directiva 2010/63/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, **relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos**.
 - Modificada por el **Reglamento (UE) 2019/1010**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente.



Normativa española:

- * **Ley 32/2007**, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
 - Modificada por la **Ley 6/2013**, de 11 de junio.
- * **Real Decreto 53/2013**, de 1 de febrero, por el que se establecen las **normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**.
 - Modificado por el **Real Decreto 118/2021**, de 23 de febrero, para incorporar obligaciones de información del Reglamento (UE) 2019/1010.
- * **Orden ECC/566/2015**, de 20 de marzo, por la que se establecen los **requisitos de capacitación que debe cumplir el personal** que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.





Normativa catalana:

- * **Ley 5/1995**, de 21 de junio, de protección de los animales utilizados para experimentación y para otras finalidades científicas.
- * **Decreto 214/1997**, de 30 de julio, por el que se regula la utilización de animales para experimentación y para otras finalidades científicas.
- * **Decreto Legislativo 2/2008**, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la **Ley de protección de los animales**.

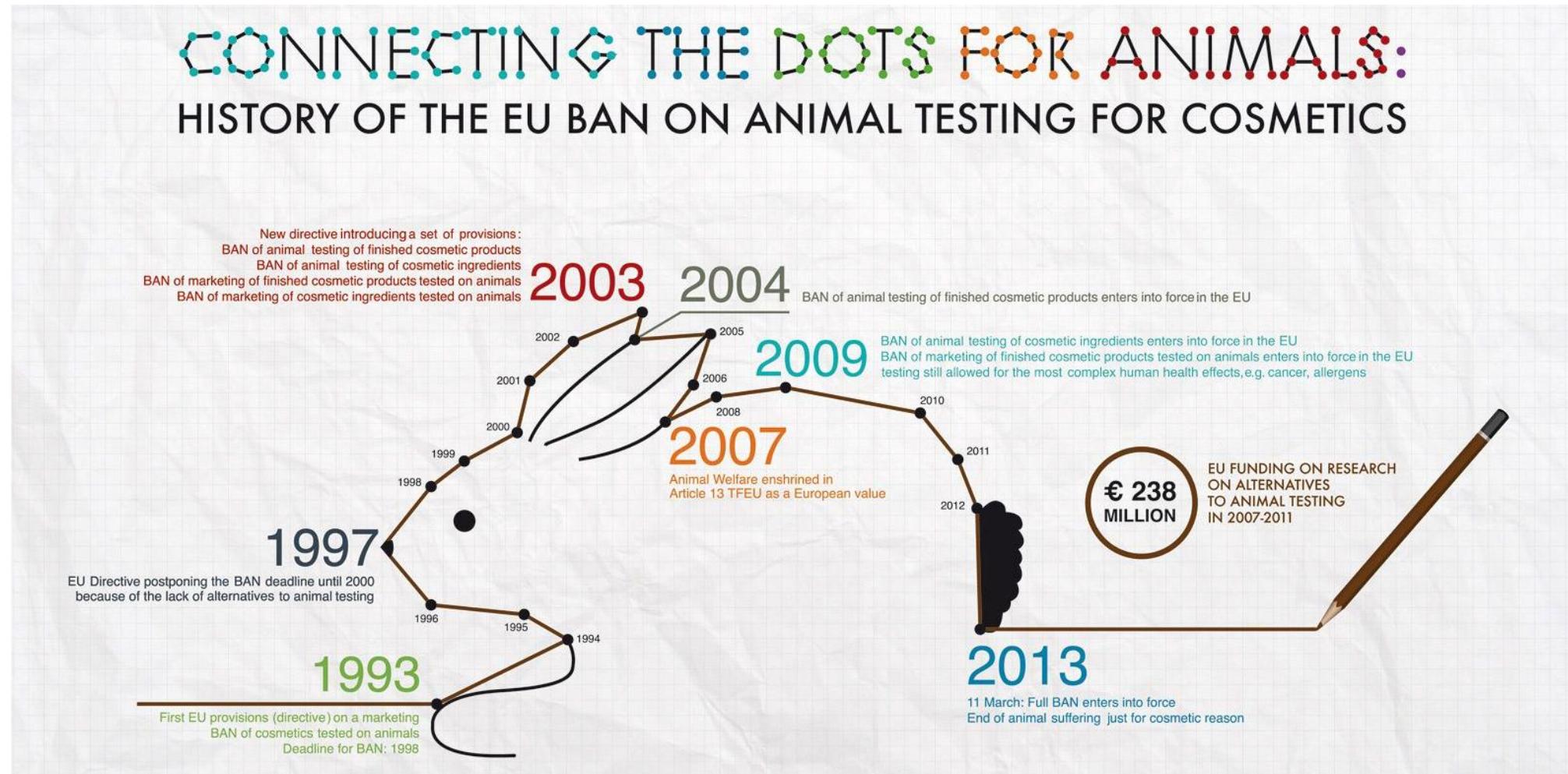


Principios claves y obligaciones comunes:

- * **Especies:** Protección de todos los vertebrados y cefalópodos.
- * **Justificación científica y ética:** Preceptiva motivación, evaluación ética y autorización.
- * **Transparencia :** Requieren documentación, registros e informes públicos.
- * **Fomento de métodos alternativos:** Se incentiva la investigación y el uso de técnicas que eviten el uso de animales.
- * **Bienestar animal:** Prevención del dolor, sufrimiento, angustia o daño innecesario.
- * **Capacitación:** Formación, cualificación y competencia del personal.
- * **Autorización, inspección y supervisión de los estándares de bienestar animal:** Aplicable a todos los proyectos y establecimientos (cría, alojamiento, suministro, uso, instalaciones).
- * **Principio de las 3 erres:** Reemplazo + Reducción + Refinamiento.



Cronología de la prohibición de la experimentación con animales para fines cosméticos en la UE:



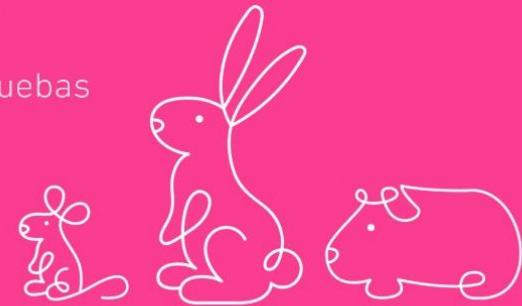
Otras Iniciativas Ciudadanas Europeas recientes:



03 / 03 / 2015
1.173.130 firmas

Save
Cruelty Free
Cosmetics

Firma por el fin de las pruebas
en animales en Europa



25 / 01 / 2023
1.217.916 firmas



Perspectivas de futuro. Medidas a implementar (I):



Aumento de la financiación de proyectos de investigación dirigidos a encontrar métodos sustitutivos de la experimentación con animales.



Fomento del uso de los métodos sustitutivos éticos, como los modelos y herramientas bioinformáticas, el uso de big data, la bioingeniería, la tecnología de fluidos, los tejidos humanos, los cultivos celulares y los modelos tridimensionales.



Un mayor apoyo a la labor de la Red Española para el Desarrollo de Métodos Alternativos a la Experimentación Animal (REMA).

Perspectivas de futuro. Medidas a implementar (II):



La elaboración de una **Estrategia nacional para el desarrollo, promoción, difusión y uso de métodos sustitutivos** a la experimentación animal.



Obligación de **promocionar las alternativas a la experimentación animal** en los **Planes Nacionales de Investigación**.



Exigencia de **divulgación de los resultados** de los experimentos realizados con animales, **para evitar la duplicidad o repetición** de los mismos.

Perspectivas de futuro. Medidas a implementar (III):



Agilización de los procesos de evaluación, validación y autorización de proyectos de nuevos métodos sustitutivos.



Para ello, se debe incentivar la inversión económica y científica en el Centro Europeo para la Validación de Métodos Alternativos (EURL - ECVAM).



Financiación por parte de la industria química y farmacéutica de la investigación de métodos sustitutivos, destinando parte de sus beneficios, tal y como hicieron en su momento las principales empresas y grupos comerciales de cosméticos.

Perspectivas de futuro. Medidas a implementar (IV):



Regulación que proteja más y mejor a los animales empleados en experimentación.



Normativa tendente a prohibir gradualmente el uso de ingredientes de origen animal en la elaboración de los productos cosméticos y de higiene personal, así como la experimentación científica con animales.



PACMA

¡Gracias!

